

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

ESTADO DE MEXICO
TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 74,790

NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA

UBICACIÓN: NUEZ

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS COMIDA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 365

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2013

EXTERIOR:

FECHA IMPRESIÓN
11-agosto-2017

INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA IMPRESIÓN

LUNES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a
MARTES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a
JUEVES	SINCRONIZADA	DE:	05:00:13 p	A:	11:20:13 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

P. I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSKarina Cañedo Ortega
ACEPTÓ

CAÑEDO ORTEGA KARINA

Gobierno de
ESTADO DE MEXICO
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma establecida en los señalamientos dará causa a la no renovación del permiso provisional.